

RESOLUCIÓN NÚMERO ( **000731** ) DE 2023**04 DIC 2023**

Por la cual se deja sin efecto un pronunciamiento del Control de contratación de Calamidad Pública – Urgencia manifiesta Artículo 43 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1523 de 2012 y la Ley 1952 de 2019.

**LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, formaliza el siguiente pronunciamiento.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 000539 del 6 de septiembre del 2023, la Contraloría General de Santander emitió pronunciamiento de legalidad respecto de la contratación suscrita en el marco de la Calamidad Pública, declarada según el Decreto Nro. 039 del 28 de Abril de 2023, que declaró la Calamidad Pública en Municipio de El Carmen de Chucurí Santander.

Que al analizarse la contratación suscrita por el municipio de El Carmen de Chucurí en el marco de la Calamidad Pública, declarada a través del Decreto Nro. 039 del 28 de Abril de 2023, remitida el pasado 6 de julio del 2023, esta Contraloría General de Santander decidió declararla ajustado a la legalidad

Que la vigencia de la Calamidad Pública declarada a través del Decreto Nro. 039 del 28 de Abril de 2023, fue fijado por un término de seis (06) meses) plazo que se cumplió el pasado 27 de octubre del 2023.

Que mediante oficio del 5 de octubre del 2023, el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, remite un paquete de documentos, contentivos del Decreto 039 del 28 de Abril de 2023 y la contratación suscrita para conjurar los efectos de la temporada invernal en ese municipio.

Que esta Contraloría General de Santander, a través de la Resolución 000714 del 22 de noviembre del 2023, emitió pronunciamiento respecto de los nuevos documentos aportados el pasado 5 de octubre del 2023, referidos anteriormente.

Que al tramitar la notificación de la Resolución 000714 del 22 de noviembre del 2023, se advirtió que sobre esa contratación suscrita en el marco de la Calamidad Pública declarada a través del Decreto Nro. 039 del 28 de Abril de 2023, ya existía un pronunciamiento anterior es decir la Resolución 000539 del 6 de septiembre del 2023 referida inicialmente.

Que al advertir la paridad de resoluciones sobre una misma declaratoria se impone dejar sin efecto la última de estas, es decir la 000714 del 22 de noviembre del 2023, ya que por técnica jurídica no es posible realizar doble análisis sobre un mismo hecho.

*Escuchamos, Observamos, Controlamos*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REPE-61-01
	<b>RESOLUCIONES</b>	Página 2 de 2
<b>DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>		

En este sentido, este Despacho encuentra procedente dejar sin efecto la resolución 000714 del 22 de noviembre del 2023.

Por lo anterior, el Despacho de la Contralora General de Santander (E),

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto la resolución 000714 del 22 de noviembre del 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Comunicar el sentido de la presente resolución al señor **DIEGO FERNANDO PLATA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.644.539 expedida en Bucaramanga, en su calidad de alcalde del Carmen de Chucurí, Santander, indicándole que contra la misma no procede recurso vía gubernativa.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga a los, **04 DIC 2023**

  
**BLANCA LUZ CLAVIJO DÍAZ**  
Contralora General de Santander (E)

Proyectó: SANDRA MILENA REY DELGADO- Profesional Universitario Grado I.  
Revisó: YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA, Contralora Auxiliar (e) 

*Escuchamos, Observamos, Controlamos*